

Córdoba, 02 SEP 2013

VISTO:

La solicitud de apertura del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* para el corriente año presentada a la Secretaría de Posgrado por el Prof. Gonzalo Biffarella, Responsable de dicho Programa, y

CONSIDERANDO:

Que el acta acuerdo del 31 de diciembre de 2012 firmada entre la Decana de la Facultad de Artes, Lic. Ana Yukelson y el Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Dr. Diego Tatián, establece el traspaso del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* al ámbito de la Facultad de Artes,

Que la Facultad de Artes no cuenta a la fecha con una reglamentación específica para Cursos y Programas de Posgrado y que por lo tanto se rige por la normativa vigente en la Facultad de Filosofía y Humanidades (Res. 351/00 del HCD) en lo referido a cursos y programas de posgrado,

Que el *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* reúne los requisitos establecidos en la Res.351/00 del HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades y viene dictándose desde el año 2007 en convenio con la Universidad de Caldas (Colombia) y la Universidad de Chile,

Que la propuesta cubre un área de vacancia en la formación y capacitación de posgrado de los egresados de las carreras de la Facultad de Artes, y cuenta con una importante demanda de aspirantes de nuestro país y de otros países,

POR ELLO

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la apertura del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* en el ámbito de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes a partir del 1 de julio de 2013 y hasta el 30 de junio de 2014.

ARTICULO 2°: Designar al Especialista Gonzalo Javier Biffarella como Responsable Académico del mencionado Programa, a partir del 1 de julio de 2013 y hasta el 30 de junio de 2014.

ARTICULO 3°: Designar por el mismo período al Ingeniero Ernesto Gastón Pacheco y a la Licenciada Ana Gabriela Yaya para desempeñar tareas de webmaster y de secretaria técnico-administrativa, respectivamente, en el *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales*,

ARTICULO 4°: Autorizar el dictado de los siguientes cursos a desarrollarse en el marco del *Programa de Posgrado Online en Artes Mediales* durante el segundo semestre de 2013, así como designar a los docentes que a continuación se detallan a cargo del dictado de los espacios curriculares y/o de las tutorías, según corresponda en cada caso:

- En el curso “Nuevas tendencias en el audiovisual interactivo”, al Lic. Rodrigo Alonso, en actividades teóricas y de tutorías (22 hs. totales de duración)
- En el curso “Narrativas hipermedia” al Dr. Isidro Morano, en actividades teóricas y de tutorías (22 hs. totales de duración)
- En el curso “Diseño de navegación hipermediales” al Dr. Felipe Londoño en actividades teóricas y de tutorías (22 hs. totales de duración)
- En el curso “Microcinema y otras perspectivas del video digital” al Prof. Lucas Bambozzi en actividades teóricas, y al Lic. Yamil Burguener en tutorías (22 hs. totales de duración)
- En el curso “Lo sonoro, la interactividad, las formas ampliadas” al Esp. Gonzalo Biffarella, en actividades teóricas y de tutorías (22 hs. totales de duración)
- En el curso “Arte, ciencia y tecnología” al Prof. José Manuel Berenguer, en actividades teóricas y de tutorías (22 hs. totales de duración)
- En el curso “Creatividad en la Cibercultura” a la Prof. Margarita Schultz en actividades teóricas y al Prof. José Luis Santorcuato en tutorías (22 hs. totales de duración)
- En el curso “Imagen digital para medios online y offline” a la Dra. Rejane Cantoni en actividades teóricas y al Ing. Ernesto Gastón Pacheco en tutorías (22 hs. totales de duración)

- En el curso “El audiovisual online: video digital interactivo en Internet”, al Prof.Iván Marino en actividades teóricas y al Lic.Yamil Burguener en tutorías (22 hs. totales de duración)
- En el curso “Estética digital” a la Dra. Claudia Gianetti en actividades teóricas al Lic. Yamil Burguener en tutorías (22 hs.totales de duración).

ARTÍCULO 5°: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no se acompaña de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

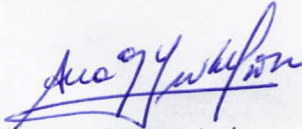
ARTÍCULO 6°: Protocolícese, comuníquese a la Secretaría de Posgrado y archívese.

RESOLUCIÓN N°: **0418**

msg.


Mgter. Marcela Sgammini
Secretaria de Posgrado
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba